

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 955.

#### Filoxera.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he acordado reproducir las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> A contar desde la publicacion de la presente circular en el *Boletín oficial* hasta 31 de Octubre próximo, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno, en los días 1.<sup>o</sup> y 15 de cada mes, del aspecto que presenten los viñedos de sus respectivas localidades, designando, con el nombre del propietario, aquellos que ofrezcan sintomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera ó de cualquiera otra enfermedad desconocida.

2.<sup>a</sup> Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes podrán en todo tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.

3.<sup>a</sup> Los viñedos denunciados como sospechosos, serán inmediatamente re-

conocidos por los delegados facultativos que la Comision provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto; pero bajo ningun concepto ni por ningun motivo es conveniente el envío de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raíces, sarmientos y demás órganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaría su extraccion del terreno donde vegetan para difundir el germen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo despues sumamente difícil y costoso contener la invasion.

4.<sup>a</sup> Cuidarán asimismo las autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en los viñedos de sus respectivos terminos municipales, encargando muy especialmente este servicio á los guardas-rurales y demás personas prácticas en la materia. Tambien podrán constituirse comisiones locales de vigilancia é inspeccion compuestas de los principales y mas inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Alcalde, quien en este caso comunicará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la Comision local.

5.<sup>a</sup> Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comision provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos funcionarios reclamen, esperando que en ningun caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.<sup>a</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 de Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y demás funcionarios que mostraren morosidad punible en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

7.<sup>a</sup> Y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia ni olvido de las disposiciones contenidas en esta circular, he acordado igualmente que se

reproduzca en los *Boletines* correspondientes á los días 14 y 30 de cada uno de los meses comprendidos en el referido periodo de tiempo.

Tarragona 10 de Mayo de 1881.—  
El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 956.

Con fecha 30 de Abril último se recordó por este Gobierno civil á los Sres. Alcaldes la remision de la copia del libro del Censo electoral, y como á pesar del tiempo trascurrido no lo han remitido los comprendidos en la relacion que se continúa, con esta fecha he acordado prevenirles lo verifiquen dentro el término de tercero dia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Tarragona 12 de Mayo de 1881.—  
El Gobernador, Faustino A. Valledor.

*Relacion de los pueblos que se citan en la anterior circular.*

Marsá.	Irlas.
Molá.	Pallaresos.
Torre de Fontaubella.	Renau.
Torroja.	Benifallet.
Fatarella.	Godall.
Blancafort.	Rasquera.
Llorach.	Albiol.
Montblanch.	Cabra.
Pilas.	Masó.
Rojals.	Aiguamurcia.
Vimbodí.	San Jaime dels Domenys.
Alforja.	Salomó.
Botarell.	Benisanet.

Núm. 957.

Habiéndose extraviado á D. Antonio Aymat y Sagan, vecino de esta capital, la cédula personal de 6.<sup>a</sup> clase expedida á su favor por esta Administracion económica con fecha 19 de Noviembre próximo pasado bajo el núm. 1941, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 12 de Mayo de 1881.—  
El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 958.

Habiéndose extraviado á D. Joaquin Año Diago, vecino de San Carlos, y á D. Sebastian Grau y Cervelló, de Flix, las cédulas personales expedidas á su favor en 5 de Octubre y 17 de Diciembre últimos bajo los números 111 y 370 respectivamente, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de las mismas.

Tarragona 12 de Mayo de 1881.—  
El Gobernador, Faustino A. Valledor.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 959.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Circular á los Sres. Alcaldes para el pago del cuarto trimestre del impuesto de consumos, cereales y sal.

En circular de 4 de los corrientes se comunicó á los Sres. Alcaldes de esta provincia la necesidad de que ingresaran por todo el corriente mes el importe del cuarto trimestre de consumos, cereales y sal, y no obstante dichas prevenciones, son todavia varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir con este servicio.

Contra estos, pues, se dirige nuevamente esta Administracion, previniéndoles que si en lo que resta del presente mes no ingresan en Tesorería sus respectivos cupos, me verá en la precision de proceder contra los mismos ejecutivamente el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Junio sin contemplacion de ninguna clase.

Tarragona 12 de Mayo de 1881.—  
El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

## COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1881.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE MARZO DE 1881.			ENTRADOS EN EL MES DE ABRIL DE 1881.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 30 DE ABRIL DE 1881.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona	Expósitos...	423	377	800	3	13	16	1	»	1	7	4	11	188	616	418	386	804
	Misericordia.	91	81	172	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	91	81	172
Tortosa..	Expósitos...	114	113	227	4	2	6	2	1	3	3	1	4	92	134	113	113	226
	Misericordia.	24	26	50	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	23	26	49
TOTALES.		652	597	1.249	7	15	22	4	1	5	10	5	15	280	750	645	606	1.251

Tarragona 7 de Mayo de 1881.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Cañellas.

Núm. 961.

Don Tomás Muñoz, Presidente de la Comision de Evaluacion y reparto de la riqueza territorial de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido examinado y aprobado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año económico próximo venidero de 1881-82; esta Comision de Evaluacion ha dispuesto con arreglo á la Real orden de 8 de Diciembre de 1848 esté expuesto al público dicho apéndice durante ocho dias, contados desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaria de la citada oficina para que los propietarios que se crean perjudicados en las cuotas de riqueza que se les ha señalado, hagan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Tarragona 10 de Mayo de 1881.—Tomás Muñoz.—El Secretario, Juan F. García.

Núm. 962.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la Palma.

En este pueblo se saca á pública subasta para el año económico de 1881 á 82, el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 402 pesetas. Los remates tendrán lugar en los pórticos de la Casa Consistorial el primero el día 15, el segundo el día 22 y el tercero, en caso necesario, el día 29 del corriente mes, todos de once á doce de la mañana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para todos los que desean enterarse.

La Palma 8 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Seferino Fulella.

Núm. 963.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Canonja.

Se hace saber que la Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, cuya vacante se anuncia por el presente para que todos los que desean obtenerla presenten sus solicitudes

en esta Alcaldía dentro del plazo de doce dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que los aspirantes á dicha plaza deberán justificar que poseen las circunstancias que determina el art. 123 de la ley Municipal.

Canonja 9 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Narciso Solé.

Núm. 964.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós.

Habiéndose extraviado á D. Jaime Margalef y Margalef, vecino de este pueblo, soldado que fué agregado al Batallon Cazadores de Arimaos garrillero contra garrilla 2.º Bolante de Orguin, un abonaré de número 28, de valor 285 duros 96 centavos y además la cédula personal y otros documentos, gratificando el interesado á la persona que lo presente la cantidad de 80 pesetas el día que cobre el mencionado abonaré.

Vandellós 9 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Juan Gil.

Núm. 965.

#### VICARIATO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE TARRAGONA.

##### Subasta del edificio del Seminario Conciliar de Tarragona.

En atencion á no haber tenido efecto la subasta para la venta del edificio del Seminario, señalada para el día de ayer, se anuncia una nueva subasta que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de la Curia eclesiástica, bajo el tipo de 235.000 pesetas, y segun el pliego de las nuevas condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Curia y en el despacho del Procurador D. Francisco Salvany.

Lo que de orden del M. Ilre. Sr. Vicario general delegado al efecto por S. E. I. el Sr. Arzobispo, se publica en el *Boletín oficial eclesiástico* de la diócesis, en él de la provincia y en los periódicos de esta capital.

Tarragona 11 de Mayo de 1881.—Buenaventura Punyed Bofarull, Secretario.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MORA LA NUEVA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Día 2 de Enero.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento para el actual reemplazo.

Se acordó publicarse las listas electorales de compromisarios para Senadores con arreglo al art. 25 de la ley de 1877.

Cumpliendo con los artículos 66, 67 y 68 de la vigente ley municipal, se procedió al sorteo de los vocales asociados para la constitucion de la Junta municipal de asociados.

Día 16.—Por no haberse presentado reclamacion alguna, quedó definitivamente constituida la Junta municipal de asociados.

Día 30.—Diéronse por ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores.

En cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, y 40 y 41 de la municipal vigente, procedióse á la formacion de las listas electorales para Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, acordándose su fijacion al público durante los primeros quince dias del próximo mes de Febrero á los fines del art. 22 de la propia ley ántes citada.

Día 2 de Febrero.—Extraordinaria.—Procedióse al sorteo de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 6.—Prévias las formalidades prevenidas se dió principio al acto del llamamiento y declaracion de soldados.

Día 13.—Continúa la declaracion de soldados.

Día 20.—Se acordó que la Comision de presupuestos compuesta de los señores D. Juan Pedret, D. Ramon Valls, D. Francisco Solé, formasen el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1881 á 82.

Día 26.—Extraordinaria.—Se fallaron las reclamaciones presentadas sobre inclusion y exclusion de varios individuos en las listas electorales.

Día 27.—Se acordó cubrir las atenciones municipales del actual trimestre por lo referente á Instruccion pública, Contingente provincial, consumos y cárceles del partido.

Día 6 de Marzo.—Dióse cuenta del aumento de precio que el propietario exige en el arriendo de la Casa Capital para el próximo ejercicio; y el

Ayuntamiento acordó cesar en dicho arriendo en 1.º de Julio próximo, y trasladarse á otra casa con mas ventajosas proposiciones.

Día 20.—En el modo y forma que preceptúa la Real orden circular de la Direccion general de Impuestos fecha 25 de Mayo de 1878, se procedió á la eleccion por sorteo de los contribuyentes asociados al Ayuntamiento para la opcion de medios al efecto de cubrir el cupo de consumos, cereales y sal para el próximo año económico.

Día 21.—Extraordinaria.—En union de triple número de asociados se adoptaron los medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, cereales y sal en el próximo año económico.

Está conforme con el libro de acuerdos á que me refiero, y lo certifico.

Mora la Nueva 16 de Abril de 1881.—El Secretario, Jaime Sirán.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pedret.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 966.

Don Joaquin Vidal y Pallarés, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de la presente ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Mayo próximo venidero y á las once horas de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado, sin tipo de valoracion, el inmueble siguiente:

Una casa sita en esta ciudad y plaza de la Iglesia, de número trece, compuesta de planta baja, dos pisos y desvan, de superficie ciento cincuenta metros cuadrados, lindante por derecha con Miguel Mañá, izquierda José Arnavat y Garro, y por detrás con Manuel Soldrá.

Cuya finca á sido embargada á Fernando Mañá y Sanjuan en méritos de causa sobre injurias, y se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en dicha subasta acudan el expresado dia en el lugar indicado.

Gandesa treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Vidal.—P. S. D., Ramon Claveria.